

Bogotá D.C., 29 de Diciembre de 2014

Señores
CONSORCIO HABITAT 2015
Cr 4ª No. 67 – 30 Piso 4
Ciudad

REF. PROCESO DE SELECCIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUATROS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL IDU PARQUEADEROS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que el cierre de las convocatorias de selección de un contratista para CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUATROS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL IDU PARQUEADEROS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, fue ampliada hasta las 10:00 am del viernes 26 de Diciembre de 2014, me permito informar lo siguiente:

- 1) El contenido del Informe de Evaluación es el aprobado por el COMITÉ FIDUCIARIO del Patrimonio Autónomo Subordinado IDU Parqueaderos y fue publicado en la página WEB de METROVIVIENDA, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

Adicional al Informe de Evaluación, mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2014, remitida por esta sociedad Fiduciaria, se solicitó de manera detallada la información y/o documentación adicional que debía aportar el Consorcio Hábitat 2015 para efectos de continuar en el proceso de la referencia. En ese orden de ideas, el Consorcio por usted representado contó de manera oportuna con la información requerida para continuar dentro del proceso de evaluación adelantado. Cabe resaltar que las condiciones de hora y fecha para complementar los documentos necesarios para continuar con la evaluación jurídica fueron los mismos para todos los proponentes.

- 2) En relación con su argumentación sobre la facultad de constituir Consorcio, es imperioso mencionar que el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DSB Arquitectos Diego Suárez Betancourt y Cía. Ltda aportado con su propuesta, prevé "El Gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios para la ejecución de todo acto que exceda de. La sociedad

Fiduciaria Colpatria S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Conmutador 745 6300
Nit.: 800.144.467-6

no quedará obligada por hechos del gerente ocurridos en contravención de lo dispuesto en este párrafo. (SIC).

En ese orden de ideas, no es claro el certificado de existencia y representación legal, respecto de las limitaciones a las facultades previstas en los estatutos, y si bien mediante Acta No. 58 del 11 de diciembre de 2014, de Junta Directiva adjunta a su propuesta, se autorizaba la participación en el proceso de selección de la referencia, no lo hacía a través de un Consorcio.

- 3) En cuanto a la póliza, se precisa que las condiciones Generales adjuntas a su propuesta correspondían a una Póliza de Cumplimiento para Particulares, y no a la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** No. 2445077 expedida por Liberty Seguros S.A.. Es por ello que lo solicitado mediante comunicación de fecha 24 y 26 de Diciembre de 2014, fueron las condiciones generales que correspondieran a la póliza expedida y anexa a la propuesta del Consorcio por usted representado.

Cordialmente,



LORENA BARRERA ARCHILA

Directora Fideicomiso

Actuando Única y Exclusivamente como Vocera del Patrimonio Autónomo Subordinado IDU Parquaderos